



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 0691-2019-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 15 de Agosto de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**VISTO:**

El expediente N°06632-2019, presentado por el administrado Sr. EMILIO SIUCHO APAC identificado con DNI N°09144285, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Las Pampas Baja, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 84,573.42 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 18.07.2019
- Copia simple de independización y compra-venta a favor del sr. Emilio Siucho Apac
- Copia simple de Certificado de Posesión emitido por la Comunidad Campesina de Asia a favor del Sr. Emilio Siucho Apac
- Plano de Ubicación U-01, Plano Perimétrico P-01 firmado por la Arq. Kiara Hernández Castillo CAP N°17899
- Copia simple de Certificado de Búsqueda Catastral
- Copia simple de Certificado de Zonificación y Vías N°251-2017-SGPCUC-GODUR-MPC
- Copia simple de Resolución de Gerencia N°841-2017-GODUR-MPC que aprueba el certificado de Zonificación y Vías
- Copia simple de Resolución Gerencial N°213-2018-GDUR-MDA, que aprueba la independización de predio
- Copia simple de Resolución Gerencial N°390-2018-GDUR-MDA, que aprueba la visación de plano
- Copia simple de Plano de Ubicación y Localización U-01 aprobado
- Copia simple de Plano Perimétrico P-01 aprobado
- Recibo de pago N°19759 de fecha 18.07.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1080-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.08.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector Las Pampas Baja, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía, se accede por la Vía Principal VP 1 Antigua Panamericana Sur, con sección vial de 30.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 31.10.18;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0222-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.08.19 a favor del Sr. EMILIO SIUCHO APAC identificado con DNI N°09144285, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Las Pampas Baja, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 34,573.42 m²; con una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía, se accede por la Vía Principal VP 1 Antigua Panamericana Sur, con sección vial de 30.00 metros lineales y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. ✓



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 INC. MARIA FLOR PAICO RUIZ
 GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP N° 128062